



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

ORDEN

Exp.: A/SER-0410992021

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la liquidación del contrato de servicios denominado "ASESORAMIENTO, MENTORÍA Y CONSULTORÍA A PERSONAS EMPRENDEDORAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PROMOVIDO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN U RESILIENCIA Y FINANCIADO POR LA U.E. -NextGenerationEU".

Realizada la liquidación del contrato conforme a lo que establece el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y cumplido el trámite de audiencia del contratista, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Aprobar la liquidación total del contrato de servicios denominado "ASESORAMIENTO, MENTORÍA Y CONSULTORÍA A PERSONAS EMPRENDEDORAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PROMOVIDO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN U RESILIENCIA Y FINANCIADO POR LA U.E. -NextGenerationEU" por un importe total de 651.282,90 euros (IVA incluido), sin que exista saldo a favor de UTE: AUREN CONSULTORES SP, S.L.P. y AUREN ABOGADOS Y ASESORES FISCALES SP, S.L.P., ni incremento sobre el precio del contrato.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE AUTONOMOS Y EMPRENDIMIENTO

Orden 03/12/2021, BOCM 21/12/2021

SOSA - [REDACTED] CORREAS
Fecha: 2024.04.23 19:11

Destinatarios: - UTE: AUREN CONSULTORES SP, S.L.P. y AUREN ABOGADOS Y ASESORES FISCALES SP, S.L.P. (NIF U10678316)